EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO
(Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería de Producción y Computación por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de León

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Programa de Doctorado en Ingeniería de Producción y Computación por la Universidad de León, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 28/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 05/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del programa de doctorado.

- Apartado 1.3.- Se modifica el número de estudiantes de nuevo ingreso del programa pasando de 10 a 25.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos.

- Apartado 3.2.- Se modifica el número de acceso de estudiantes del programa pasando de 10 a 25.

Criterio VI. Recursos humanos.

- Apartado 6.1.- Se modifica el número de líneas de investigación del programa.

Criterio IX. Personas asociadas a la solicitud.

- Apartado 9.2.- Se actualiza la información del representante legal.

- Apartado 9.3.- Se actualiza la información del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas**.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL